

Consejo Nacional de Operación CNO

ACTA DE LA REUNION No. 98

Fecha: 17 de junio de 1999
Lugar: C.N.O. Santa Fe de Bogotá
Hora: 9.30 A.M.

ASISTENTES PRINCIPALES:

Chivor
CODENSA
CORELCA
EEPPM
EMGESA
EPSA
ISA
ISAGEN
PROELECTRICA
TERMOFLORES
C.N.D.

Raúl Etcheverry
Pablo Tamayo
Andrés Yabrudy
Rafael Pérez
Fabio Quitián
Bernardo Naranjo
Javier Gutiérrez P.
Alberto Olarte A.
William Murra B.
Fernando Gutiérrez
Pablo Corredor

INVITADOS:

CODENSA
EEPPM
ELECTROCOSTA
ISA
ISA
ISA
ISA
ISA
UPME
Asesor MME

Omar Serrano
Ana C. Rendón
Víctor Contreras
Carlos A. Naranjo
Luis Camargo
Ancizar Piedrahita
Armando Burgos
Jorge Valencia
Arcenio Torres
Abraham Korman

SECRETARIO TÉCNICO:

Germán Corredor A.

Presidió la reunión el Dr. Alberto Olarte, representante de Isagen.

TEMARIO:

Consejo Nacional de Operación CNO

1. Informe Secretario Técnico
2. Informe Comités
3. Presentación Estudio TERA (Aspectos institucionales de la Bolsa)
4. Resolución de Restricciones
5. Varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Después de verificar el Quórum, el Secretario Técnico, anuncia que se puede dar inicio a la reunión. Se hace entrega de las actas preliminares Nos. 96 y 97

1. Informe Secretario Técnico

El Secretario Técnico informa que el próximo 21, 22 y 23 de junio se realizará en Bogotá el Seminario - Taller sobre la problemática del año 2000, con el auspicio del COCIER y la UPME y el apoyo del C.N.O. En este taller se hará énfasis en la elaboración de planes de contingencia, especialmente para las empresas distribuidoras pequeñas.

Comenta el Secretario que es necesario definir el temario y los conferencistas a invitar al próximo seminario del C.N.O. a realizarse en la segunda quincena del mes de noviembre. Solicita que para la próxima reunión se traigan propuestas al respecto.

Igualmente, informa que no se han recibido comentarios a los términos de referencia del estudio de revisión del Código de Operación. El Consejo, respecto a este estudio definió no contratar consultores expertos, sino acometer el proyecto con funcionarios de las empresas, para lo cual se definirá un plan de trabajo a realizar durante una semana. Las empresas se comprometieron a designar a las personas adecuadas para este trabajo. Igualmente se definió que este proyecto estará bajo la coordinación del Secretario Técnico, quien podrá contar con el apoyo de un asistente.

2. INFORME COMITÉS

Comité Centros de Control

Se entregó para comentarios de los miembros del CNO el documento final del Comité Centros de Control.

Comité de Operación

Con participación del Comité de Operación y el Comité de Distribución se adelantará un estudio para la compatibilización de los indicadores de energía no

Consejo Nacional de Operación CNO

servida, calculada por el CND a nivel global y los indicadores DES y FES establecidos en el Código de Distribución.

Se informó que el resultado de las pruebas Y2K del área Sur Occidental fue exitoso. El 25 de junio se adelantarán las pruebas en la costa, las cuales serán coordinadas por TRANSELCA. El CNO pidió que en este tipo de pruebas participen los generadores.

Subcomité Hidrológico

El CNO aprobó la definición de plantas filo de agua efectuada por el Subcomité Hidrológico. Se emitirá acuerdo oficial del CNO.

Subcomité de Plantas Térmicas

Respecto al protocolo de pruebas de eficiencia de las plantas térmicas, CORELCA afirma que en Colombia no existe quien pueda calibrar los medidores de gas de la planta de TEBSA, solo se podrían contrastar. CORELCA y PROELECTRICA manifestaron que este aspecto se le hizo saber a su debido tiempo al Comité. Así mismo, CHIVOR considera que el nombramiento automático de un solo consultor no es lo más adecuado, el Secretario Técnico explica que en caso de exigir una terna para elegir, el proceso no se podría cumplir para este año.

El CNO aprobó a LEE INFANTE para que audite las pruebas para el año 1999. Adicionalmente recomendó:

- Para la elección del auditor de las pruebas posteriores se debe presentar al CNO una lista de varios candidatos para realizar un proceso de selección.
- Tener en cuenta el problema de calibración mencionado por CORELCA.
- Más celeridad al Subcomité Hidrológico para que adelante el protocolo de pruebas a hidráulicas.
- Definir claramente la periodicidad de las pruebas.

Subcomité de Estudios Eléctricos

El CND presentó el tema de las medidas complementarias tomadas en el Área de Cartagena y su impacto en la definición de las generaciones mínimas de seguridad. Al respecto, las posiciones más importantes fueron:

- CND: El tema debe revisarse desde un punto de vista más general, el de la coherencia e interpretación del Código de Redes. Existen vacíos regulatorios, en especial en los criterios para definir la seguridad del sistema y el alcance del criterio N-1.

Consejo Nacional de Operación CNO

El concepto dado por la CREG a PROELECTRICA está circunscrito al tema de las medidas suplementarias, Resolución 061 de 1996, para proteger el sistema contra colapsos y desbalances carga – generación. El tema de los teledisparos que se utilizan en este caso, está orientado como una protección de los transformadores y de esta forma llevarlos a su máxima cargabilidad.

Por otro lado, como elemento clave en la definición de restricciones, el CND presentó las discrepancias que existen con la información de demanda del Área de Cartagena, ya que existe información de demanda revaluada por ELECTROCOSTA, información obtenida con el SCADA del CRD de TRANSELCA y la información de la demanda actualmente considerada para definir la generación mínima de seguridad. Ninguna de estas demandas coincide y presentan diferencias de hasta 40 MW.

- **PROELECTRICA:** El punto fundamental es que los teledisparos no son para eliminar seguridad, son una obligación de cada distribuidor. Los teledisparos son para cubrir el sistema contra colapsos.

No es claro en la reglamentación hasta que porcentaje de la demanda se puede involucrar en los teledisparos, así como tampoco es claro en que parte de la reglamentación esta definido el tema de teledisparos.

- **ELECTROCOSTA:** A través de un contrato de conexión con TRANSELCA esperan ampliar la capacidad de transformación en TERMOCARTAGENA, con lo cual se solucionará el problema de falla de transformación en el área. TRANSELCA se ha comprometido mediante contrato a tener en funcionamiento la ampliación antes del 15 de agosto del presente año.

Los teledisparos están instalados desde 1996, ya que la generación de la zona no es suficiente para protegerla ante falla de transformador.

La demanda de la zona se ha disminuido, además efectuaron traslados de demanda entre las diferentes subestaciones, lo que debe reflejarse en una disminución de la generación de seguridad en la zona.

Existen dos tipos de teledisparos, unos asociados a la pérdida de las líneas a 220 kV y otros asociados a la pérdida de transformación 220/66 kV. Estos últimos no han actuado ninguna vez desde su instalación (1996).

La transformación 220/66 kV es la causante de la restricción regional, y si la implementación de los teledisparos implica que indirectamente se reduzca la generación de seguridad entonces bienvenida. Adicionalmente, la disminución y redistribución de la demanda y la entrada de cogeneración en la zona también implica disminuirla.

Consejo Nacional de Operación

CNO

- **CORELCA Y FLORES:** Los teledisparos son necesarios en los períodos de punta y por tanto una medida tomada para estas horas no puede extenderse al resto del día. No es claro hasta dónde se debe utilizar teledisparos y cuándo se debe expandir el sistema.
- **EPSA** resalta el hecho de que esto se viene aplicando tanto en la línea de 500 kV que conecta el centro del país con la costa norte como en otras áreas eléctricas.
- **PROELECTRICA** plantea que la demanda del área de Bolívar no puede ser considerada tal como la presentó **ELECTROCOSTA**, ya que en anteriores oportunidades los datos de demanda entregados por esa empresa no fueron consistentes con la realidad del área, aspectos estos que fueron corroborados por mediciones efectuadas por personal de ISA. La propuesta es que tomen datos de mediciones reales efectuadas en las fronteras comerciales de **ELECTROCOSTA** o a través del sistema SCADA de **TRANSELCA**.
- En cuanto al aspecto de cogeneraciones, **PROELECTRICA**, considera que la demanda estimada en 9 MW producto de las cogeneraciones instaladas en **BIOFILM** y **PROPILCO** no deben descontarse de la demanda a considerar, ya que estas plantas no presentan garantía de potencia y, por lo tanto, casi instantáneamente al salir estas unidades, el sistema debe suplir la demanda total requerida. Adicionalmente, estas dos empresas tienen suscritos contratos vigentes con **ELECTROCOSTA**, los cuales están registrados ante el SIC, considerando la totalidad de la demanda de sus instalaciones, sin considerar la cogeneración.

Después de una amplia discusión del tema el CNO, llegó al siguiente acuerdo:

- Actualizar la demanda del Área de Cartagena con el valor máximo de una muestra razonable de las medidas tomadas por el SCADA del CRD de **TRANSELCA**.
- Con respecto a la cogeneración no hay garantía de servicio y el CND no recibe reporte de la misma, y se trata de calcular la seguridad del área. En consecuencia, se debe considerar como parte de la demanda del área adicionándola a la información obtenida con el SCADA.
- Consultar a la CREG respecto al procedimiento que debe seguir el CND para el cálculo de generaciones mínimas de seguridad, en áreas donde existen esquemas complementarios de protección de transformadores contra sobrecarga, teniendo en cuenta que para este caso existen vacíos regulatorios.

Se propuso que el CND continuara calculando las generaciones mínimas de seguridad tal como se hace en el caso de la línea de 500kV y en las áreas de Atlántico y Boyacá, es decir considerando los teledisparos. Después de discutir esta propuesta, se contó con 6 votos a favor y tres en contra, lo cual no es

Consejo Nacional de Operación CNO

suficiente para convertirse en Acuerdo del C.N.O. Por tanto el tema será consultado a la CREG.

3. PRESENTACIÓN ESTUDIO TERA (ASPECTOS INSTITUCIONALES DE LA BOLSA)

El Dr. Abraham Korman hace una presentación sobre el avance del estudio, en los temas referentes a aspectos institucionales de la bolsa, e informa que el próximo 21 de junio TERA presentará el tema a los agentes, mantendrá interacción con ANDESCO, SRV del SIC, CND, CNO, ACOLGEN y con los agentes del Sector Eléctrico.

Inicialmente efectuó una revisión de los diferentes mercados internacionales y luego pasó a presentar la propuesta para Colombia, la cual se resume en los siguientes aspectos fundamentales:

- CND y MEM separados de ISA.
- El CND se separa con todas sus funciones.
- Se reestructura la composición del CNO. Tendrán representación los propietarios de activos del sistema.
- Se crea el Consejo Nacional Comercial -CNC-, el cual estará conformado por aquellos agentes que participan en el sistema y que no necesariamente posean activos eléctricos.
- Se crea una nueva empresa CND-MEN juntos, con las funciones actuales de estos dos organismos y con una función de seguimiento al mercado. Esta empresa tendrá un cuerpo directivo formado por un representante del CNO otro del CNC y dos nominados por la CREG. Estos cuatro nombran un quinto, quien será el director de la nueva empresa.
- Este cuerpo directivo (BOARD) tendrá atribuciones importantes en todos los aspectos operativos, así como capacidad para dirimir diferencias comerciales y operativas que se presenten en el sistema.
- Es posible que la función de planeamiento del STN efectuada actualmente por la UPME pase a ser una función de la nueva empresa.
- Se pretende que la CREG vaya delegando parte de sus funciones en la nueva empresa, con lo que se tendría un mercado más autorregulado.

Los miembros del CNO presentaron algunos comentarios a la propuesta del consultor, entre los que se destacan:

- ♦ Es muy importante definir las responsabilidades del BOARD en términos de la confiabilidad, seguridad y calidad del servicio eléctrico.
- ♦ Se debe establecer claramente cual es el papel que cumplirán los CRDs.
- ♦ Se debe definir claramente y, sobretodo, crear algún lazo eficaz respecto a los conceptos que emitan el C.N.O. y el C.N.C., para que el BOARD los tenga en cuenta.

Consejo Nacional de Operación CNO

- ♦ Se debe buscar una participación equilibrada de los agentes en el C.N.C. y en el C.N.O.

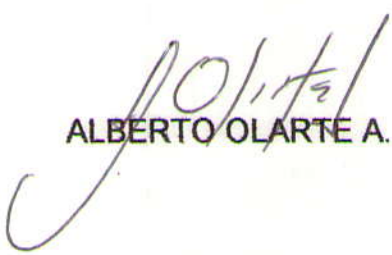
4. VARIOS

Respecto al documento presentado por el Subcomité de Vigilancia del SIC sobre Cambio de Comercializador, el C.N.O., lo aprueba, adicionando la firma del anterior comercializador en el formato anexo.

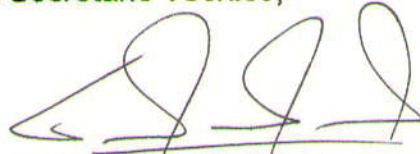
Se aplaza el punto de análisis de la Resolución de Restricciones para el próximo Viernes 25 a las 2:00 P.M.

Siendo las 5:00 P.M. se da por terminada la reunión.

El Presidente,


ALBERTO OLARTE A.

El Secretario Técnico,


GERMAN CORREDOR A.